## Rama Judicial del Poder Público **Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga**

 $\underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga}$ 

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía Radicación No. 2022-419/DF

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La presente la demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto calendado 27 de julio de 2022, concediéndose al accionante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora, dentro del término indicado **NO PRESENTÓ** escrito de subsanación, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal De Bucaramanga,

## **RESUELVE**

PRIMERO: <u>RECHAZAR</u> la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS – CORFAS a través de apoderado judicial en contra de CARMEN ALICIA JAIMES MALDONADO y ALEXANDER MOLINA VIDAL, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** <u>NO SE DISPONE LA DEVOLUCIÓN</u> de los anexos por cuanto la presente causa se radicó y tramitó en su totalidad de manera virtual, por lo que el despacho a la fecha no tiene en su poder documento físico alguno.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 130**, PUBLICADO EL DIA **09 DE AGOSTO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-debucaramanga

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

SECRETARIA

Dirección: Calle 35#11-12 Palacio de Justicia - Oficina 202, Bucaramanga

Correo Electrónico: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (607) 6520043 - Ext. 4140